

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE UN VIDEO REPORTAJE SOBRE EL BARRIO DEL ALBAICÍN.

Expte. N° 219/2022

La Agencia Albaicín Granada, es una entidad administrativa local dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, creada al amparo de lo establecido en el artículo 85.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local. Entre los fines que marca el art. 4 de sus estatutos se detalla expresamente su contribución a “la revitalización integrada de los barrios históricos de la ciudad de Granada” así como “la recuperación y fomento de las artes y oficios tradicionales y de aquellas actividades capaces de contribuir a la mejora de los sectores turístico, económico y social.

Para la consecución de estos objetivos “se gestionarán cuantos mecanismos y programas contribuyan a la revitalización de la ciudad histórica y áreas urbanas interrelacionadas, se divulgarán las actuaciones de la entidad y se desarrollarán cuantas líneas de trabajo permitan la difusión cultural, así como el fomento del turismo y del sector económico-empresarial, impulsando cuantas actividades supongan la recuperación, divulgación, reconocimiento y mantenimiento del legado histórico”.

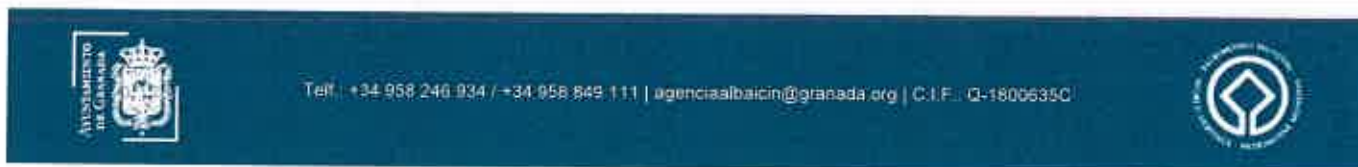
Así mismo se indica expresamente que para el cumplimiento dicha metas, la Agencia procurará establecer colaboraciones de otras entidades públicas y privadas, para promover acciones orientadas a la recuperación, divulgación, reconocimiento y mantenimiento del patrimonio y el legado histórico de la ciudad. Una labor que especialmente tendrá que ceñirse al barrio del Albaicín declarado por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad en 1994.

Es en este contexto en donde debe encuadrarse y entenderse este proyecto de elaborar un video reportaje divulgativo que valore los atractivos patrimoniales y culturales de la ciudad y contribuya a la reactivación económica de su conjunto histórico patrimonial. Al carecer la Agencia Albaicín- Granada de los medios materiales y humanos necesarios, se hace preciso proceder a su contratación.

Mas concretamente, constituyen el objeto del presente contrato menor, las siguientes prestaciones:

- Un del vídeo divulgativo cuya duración será de entre 2.30 y 3 minutos máximo.
- Un video breve 15-20 segundos para otros usos
- El formato del vídeo será H.264
- El vídeo se presentará con la totalidad de los elementos ya editados y listos para su difusión, incluyendo cabecera, grafismo, sonorización y títulos de crédito.
- La resolución mínima a emplear será HD 1080 (1920x1080 píxeles).
- Las autorizaciones legales de los permisos necesarios y derechos de rodaje serán por cuenta de la empresa adjudicataria, la Agencia Albaicín Granada se comprometerá a facilitar los permisos cuya competencia corresponda al Ayuntamiento de Granada.

1



Código seguro de verificación: **GS93PL9Q31QK03R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/kgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CASTILLO JIMENEZ EDUARDO JOSE** /VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN-GR 30-12-2022 11:26:30

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3



- Los derechos sobre todo el material resultante de la producción del vídeo recogido en el presente contrato será propiedad de la Agencia Albaicín Granada. Por tanto, la Agencia Albaicín Granada podrá usar y difundir el vídeo en espacios públicos y privados y en todos los medios de comunicación que considere oportunos, sin que la empresa adjudicataria pueda reclamar ningún derecho.
- Toda la producción del vídeo deberá ceñirse al seguimiento del guión y storyboard aprobado previamente por el personal de la Agencia Albaicín Granada, designado para tal efecto, así como a las determinaciones técnicas que se le indiquen.
- El rodaje se realizará entre los meses de enero y marzo de 2023 en los espacios públicos que determinará el guión que se facilitará a la Agencia Albaicín, todos ellos ubicados en el barrio del Albaicín.
- La empresa adjudicataria deberá encargarse de la selección y contratación de actores y actrices así como los figurantes y demás personal para la correcta ejecución del vídeo.
- La empresa adjudicataria se compromete a realizar toda la producción completa del rodaje así como las postproducción (edición, sonorización y montaje)
- El vídeo incluirá los logotipos que se facilitaran por parte de la Agencia Albaicín Granada. En todo caso, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Granada y el de la Agencia Albaicín Granada.
- El idioma del vídeo será el castellano.
- La música que se utilice deberá ser validada por el personal de la Agencia Albaicín Granada y en todo caso deberá poseer todos los derechos de autor correspondiente para su utilización sin límite universal ni temporal.
- Cualquier modificación que pudiera surgir durante la ejecución del contrato deberá ser aprobada previamente por los técnicos competentes de la Agencia Albaicín Granada.
- La empresa adjudicataria dotará a todo el personal participante en el rodaje de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir con toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.
- Será de obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización correspondientes según las necesidades que exija el rodaje.
- La Agencia Albaicín Granada y el Ayuntamiento de Granada serán los propietarios de todo el material producido, incluyendo el vídeo final así como todo el material grabado, reservándose la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones consideren convenientes de difusión y, exhibición o cualquier forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad con carácter exclusivo y sin limitación temporal o especial alguna. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni para terceros, dato algunos sobre el trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa de la Agencia Albaicín Granada.

2

Visto el expediente de gasto correspondiente al contrato menor de servicios de elaboración de un vídeo reportaje sobre el barrio del Albaicín, a adjudicar a [REDACTED] con [REDACTED], por importe de 2.800 euros, que sumándole los 588 euros correspondientes al 21% de IVA, asciende a un total de 3.388 euros (IVA incluido).



Tel: +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbacin@granada.org | C.I.F. Q-1800635C



Código seguro de verificación: GS93PL9Q31QK03R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CASTILLO JIMENEZ EDUARDO JOSE /VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN-GR 30-12-2022 11:26:30

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 3



Constando en el expediente Informe del Director Gerente en el que se motiva la necesidad del contrato y se acredita que no se ha alterado el objeto de los contratos para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. Asimismo, se propone como adjudicatario a [REDACTED] con [REDACTED] por considera su oferta adecuada para satisfacer la necesidad puesta de manifiesto.

Habiendo quedado acreditado mediante informe del Director Gerente de la Agencia que la adjudicación del contrato menor de servicios de elaboración de un video reportaje sobre el barrio del Albaicín, a [REDACTED] con DNI: [REDACTED] por importe de 2.800 euros, que sumándole los 588 euros correspondientes al 21% de IVA, asciende a un total de 3.388 euros (IVA incluido), no supone que el contratista resulte adjudicatario de contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra legalmente prevista como valor estimado para los contratos menores de esta naturaleza dentro del presente ejercicio presupuestario del 2022.

En ejercicio de las competencias establecidas en el art. 16.9 de los Estatutos de la Agencia Albaicín y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO:

3

PRIMERO.- Adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, el contrato menor de servicios de elaboración de un video reportaje sobre el barrio del Albaicín, a [REDACTED] con DNI: [REDACTED] por importe de 2.800 euros, que sumándole los 588 euros correspondientes al 21% de IVA, asciende a un total de 3.388 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución será de 6 meses.

SEGUNDO.- Aprobar los gastos derivados del presente expediente, por los importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 0302 33601 22609 denominada "Promoción y Difusión del Patrimonio Cultural" del presupuesto en vigor de la Agencia Albaicín.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al contratista.

(firmado electrónicamente)
El Vicepresidente
Eduardo Castillo Jiménez



Tel. +34 958 246 934 / +34 958 849 111 | agenciaalbaicin@granada.org | C.I.F. Q-1800635C



Código seguro de verificación: **GS93PL9Q31QK03R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CASTILLO JIMENEZ EDUARDO JOSE** /VICEPRESIDENTE AGENCIA ALBAICÍN-GR 30-12-2022 11:26:30

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 3



1. The first part of the document is a list of names and titles.

2. The second part of the document is a list of names and titles.

3.

4.

5.

6.